

PERGAMINO, Julio 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-122/94 D.E. eleva Expte. D-1993/94 **VECINOS CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE PATRONE Y SANTA CRUZ Y SANTA CRUZ Y DIEGO DE LA FUENTE** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- SANTA CRUZ ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE.-
- DIEGO DE LA FUENTE ENTRE PATRONE Y SANTA CRUZ,

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: HUGO DIMASE
Secretario: OSCAR POLIDORI
Tesorero : PEDRO SANGIORGIO
Vocales : MARTA ALBORNOZ
 NORMA CORONEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-122/94 D.E. D-1993/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos - frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

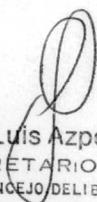
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

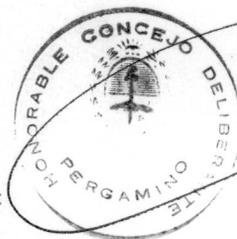
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

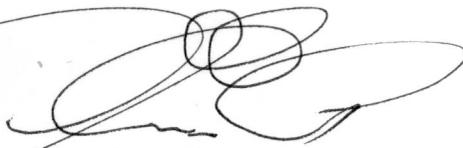
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3620/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE